DECRETO ALCALDICIO N° 01044 /

PUCHUNCAVÍ, 31 AGO. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud efectuada por doña Elsa Rosa Silva Arancibia, cédula nacional de identidad número 6.988.359-1; Acuerdo del Concejo Municipal de Puchuncaví, adoptado en la sesión ordinaria N° 14, de fecha 10.11.2021, que aprobó el texto de la ordenanza local que norma el funcionamiento del cementerio de la comuna de Puchuncaví, establece cobro por servicios, entre otros aspectos regulados; Certificado N° 238, de fecha 10.11.2021, extendido por el Secretario Municipal de Puchuncaví, que da cuenta del acuerdo singularizado en el numeral anterior; El Decreto Alcaldicio N° 1826 de octubre del año 2011, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Puchuncaví; El Decreto Alcaldicio N°1972, de fecha 24 de octubre de 2013, que aprueba el Manual de Descripción de Cargos de la Municipalidad de Puchuncaví; El Decreto Alcaldicio N° 1804, de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba la ordenanza de funcionamiento del cementerio municipal de Puchuncaví; El decreto N° 2385, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3063 del año 1979, sobre rentas municipales; La sentencia de proclamación dictada por el Tribunal Electoral de Valparaíso dictado en la causa ROL 299-2021, de fecha 28 de junio de 2021; Las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. N° 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006

CONSIDERANDO:

1.- Que, atendido el informe de la Dirección Jurídica Municipal de Puchuncaví, se ha tenido a la vista la documentación entregada por doña Elsa Rosa Silva Arancibia, concretamente orden de ingresos municipales folio N° 44854, de fecha 24 de julio del año 1995, extendida por el Departamento de Administración y Finanzas Municipal, encargado del cementerio municipal, documento por medio del cual se acredita el correspondiente pago de derechos municipales por la sepultación del niño Sebastián Alberto Cid Fernández, habiendo tenido a la vista además el certificado de nacimiento y defunción de la persona antes individualizada, quien se encuentra actualmente sepultado en el cementerio municipal de Puchuncaví, sector antiguo, conforme a la documentación tenida a la vista.

2.- Que, conforme al procedimiento reglado en los artículos 38 y siguientes de la actual ordenanza de funcionamiento del cementerio municipal citada en los vistos, la requirente no cuenta con escritura de propiedad respecto de la sepultura perpetua adquirida en el año 1995, pero ha acompañado antecedentes que dan cuenta del pago de derechos municipales para sepultación en sepultura perpetua, habiéndose recabado otros antecedentes complementarios como son los certificados de nacimiento y defunción la persona sepultada, existiendo un lazo de consanguinidad entre la requirente y el difunto, contando además con informe favorable de la Dirección Jurídica Municipal, cumpliéndose con los requisitos establecidos en la ordenanza a fin de reconocer el dominio de la requirente respecto de la sepultura adquirida en el cementerio municipal.

DIRECTOR JURIDICO DE PUCHUNCAVI

D E C R E T O

Artículo 1.- RECONÓZCASE, conforme a lo establecido en los numerales 1 y 2 dè la parte considerativa del presente decreto alcaldicio, el dominio de doña Elsa Rosa Silva Arancibia, cédula nacional de identidad número 6.988.359-1, respecto de la sepultura perpetua ubicada en el sector ex parroquia, manzana N° 4, sepultura simple N° 232, del cementerio municipal de Puchuncaví, por cumplirse con los requisitos establecidos en los artículos 38 y siguientes de la ordenanza del cementerio de la comuna.

Artículo 2.- PUBLÍQUESE, en el banner de transparencia activa de la Municipalidad de Puchuncaví para efectos de publicidad, cúmplase por intermedio de la Dirección de Informática, quien se encarga de la actualización del referido banner de transparencia activa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales indicados en la distribución y **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Alcaldía
2.- Dirección de Administración y Finanzas
3.- Dirección Jurídica
4.- Dirección de Control
5.- Dirección de Informática (transparencia activa)
6.- Interesada
MMU/JGR/NSL/PCO/SPS/VAG//pco

MUNICIPALIDAD DIRECTOR JURIDICO DE PUCHUNCAVÍ